

Proceso: EJECUTIVO CON MEDIDA
Radicado: 680014003001-2021-00676-00
Demandante: ANGEL MIGUEL SANCHEZ QUINTERO
Demandados: MARIA DANIELA REY FIALLO

Al despacho del señor Juez hoy, informando que dentro del término concedido, la parte actora no subsanó la demanda. Pasa al despacho para proveer. Bucaramanga, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CODIGO 680014003001

Correo J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Por auto del 13 de enero del presente año, se inadmitió la demanda para que en el término de cinco (5) días se subsanara defectos allí indicados.

Como el mencionado lapso se halla vencido sin que se hubiere subsanado, se rechazará la demanda.

En consecuencia, el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda EJECUTIVA instaurada por ANGEL MIGUEL SANCHEZ QUINTERO actuando en nombre propio contra MARIA DANIELA REY FIALLO, por lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, archívense las presentes diligencias, sin necesidad de desglose teniendo en cuenta que la demanda y anexos fueron allegados como mensaje de datos.

TERCERO: Al momento de presentarse nuevamente la demanda ante la oficina judicial anexar el presente auto para que sea repartida aleatoriamente ante los Jueces Civiles Municipales de la ciudad.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ACUÑA BALLETTEROS DELGADO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 26 DE ENERO DE 2022